



FEMA

# Comunicado de Prensa

**La fecha límite para presentar los formularios de derecho de entrada se extiende hasta el 15 de abril**

Los condominios ocupados por el propietario y las unidades multifamiliares ahora son elegibles para el programa de remoción de escombros financiado por el gobierno.

La fecha límite para presentar un formulario de Derecho de Entrada (ROE) para ser elegible para la remoción de escombros por parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (USACE) se ha extendido hasta el **15 de abril de 2025**.

El programa de remoción de escombros financiado por el gobierno federal consiste en la remoción de escombros estructurales y requiere un formulario ROE, completado por el dueño de la propiedad y presentado en [línea](#) o [descargado](#) y presentado en persona en un [Centro de Recuperación por Desastre](#).

No hay ningún costo personal para que USACE retire los escombros, sin embargo, FEMA no puede duplicar otras formas de financiamiento específicas para la remoción de escombros. Si una propiedad tiene seguro para la remoción de escombros, cualquier cantidad residual que no sea utilizada por el dueño de la propiedad debe proporcionarse a través del condado para compensar el costo de la remoción de escombros.

**Todos los propietarios deben enviar un formulario ROE antes del 15 de abril de 2025, ya sea optando por participar en el programa o optar por no participar.**

La autoridad de FEMA generalmente se limita a la remoción de escombros de áreas públicas, incluyendo escuelas públicas o instalaciones administrativas. En respuesta a los incendios forestales de Los Ángeles, la autoridad de FEMA se ha extendido más allá de la remoción de escombros en áreas públicas para incluir residencias unifamiliares para ayudar a mitigar la amenaza inmediata a la salud pública y acelerar la recuperación económica de las comunidades afectadas. Con base en una solicitud hecha esta semana por el estado de California, FEMA también ha agregado unidades multifamiliares ocupadas por sus propietarios.

## **Elegibilidad para el Programa Federal de Remoción de Escombros**

### **Propiedades unifamiliares**

- Las propiedades unifamiliares residenciales privadas son elegibles.
- Los propietarios deben optar por la remoción de escombros enviando un formulario ROE antes de la **fecha límite del 15 de abril**.

### **Propiedades Multifamiliares**

#### **Ocupado por el propietario**

- Cada propietario de una unidad destruida en un condominio o dúplex debe presentar un formulario ROE, así como la asociación de propietarios del edificio. Esto permite que el condado, el estado y FEMA evalúen la propiedad para determinar la elegibilidad para PPDR.

- Las propiedades comerciales residenciales que contienen al menos una casa ocupada por el propietario son elegibles para la remoción de escombros financiada por el gobierno federal.
  - Esto incluye la mayoría de los condominios y algunos edificios multifamiliares, incluso si hay una combinación de unidades ocupadas por el propietario y de alquiler dentro del mismo edificio.

### Arrendatario Ocupado

- Las unidades de alquiler generalmente no son elegibles. Se espera que el propietario del negocio de apartamentos use su seguro y contrate a un contratista con licencia para realizar la remoción de escombros. Consulte la guía para propiedades comerciales a continuación.
- Los inquilinos de apartamentos pueden ser elegibles para el programa de Asistencia Individual de FEMA para ayudarlos a alquilar otro lugar para vivir y/o reemplazar la propiedad personal que fue destruida en el incendio.
  - Las solicitudes para el programa de Asistencia Individual de FEMA deben presentarse antes del 31 de marzo. Solicite en la página web en [DisasterAssistance.gov](https://www.disasterassistance.gov), llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 o visitando un Centro de Recuperación por Desastre.

### **Propiedades Comerciales**

- Por lo general, las propiedades comerciales no son elegibles para la remoción de escombros financiada por el gobierno federal.
  - FEMA tiene capacidades limitadas para financiar esta limpieza. Los propietarios de propiedades comerciales deben trabajar con su compañía de seguros y comenzar la remoción de escombros lo antes posible.
  - Si existen circunstancias atenuantes, los propietarios de negocios deben comunicarlas al condado de Los Ángeles.
- Las empresas también pueden calificar para préstamos a bajo interés de la SBA para ayudar en su recuperación y complementar el seguro. Para solicitar un préstamo de la SBA, los propietarios deben visitar [sba.gov/disaster](https://www.sba.gov/disaster), llamar al 1-800-659-2955 o visitar un Centro de Recuperación por Desastre o un Centro de Recuperación de Negocios. La fecha límite para presentar una solicitud de préstamo por desastre de la SBA es el 31 de marzo.

### **Edificios públicos y organizaciones privadas sin fines de lucro elegibles**

- Los solicitantes públicos y las organizaciones privadas sin fines de lucro (PNP) elegibles que realizan un servicio esencial según se define en 44 CFR 206.223 pueden ser elegibles para la remoción de escombros.

### **Comuníquese con el condado de Los Ángeles si necesita más información sobre la remoción de escombros:**

- Visite la página web de remoción de escombros del condado de Los Ángeles: [recovery.lacounty.gov/debris-removal/](https://recovery.lacounty.gov/debris-removal/)
- Llame a la línea directa de escombros de incendios de obras públicas del condado de Los Ángeles: 844-347-3332.